

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN MARTES DE FOOD COURT

EL PROPIETARIO Y EL PATROCINADOR

Artículo 1. La promoción es llevada a cabo por Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., propietaria del Centro Comercial Galerías Santo Domingo, quien para todos los efectos se considerará como “EL PROPIETARIO”.

LOS PARTICIPANTES

Artículo 2. Para que una persona participe es necesario que conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Se entenderá que el participante conoce y ha dado su consentimiento con la facilitación voluntaria de los datos que se requieren proveer para participar en la promoción y una vez publicado EL REGLAMENTO en un medio de circulación digital, en página web y redes sociales del Centro Comercial Galerías Santo Domingo.

Artículo 3. Podrán participar todas aquellas personas quienes al inicio de la promoción sean mayores de dieciséis (16) años, que sean nicaragüenses, con cédula de identidad ciudadana y ciudadanos de otras nacionalidades que residan legalmente en el país y que cuenten con un documento de residencia válido y vigente, emitido por la autoridad competente del Gobierno de la República de Nicaragua.

PREMIOS

Artículo 4. La promoción “**Martes de Food Court**” contempla la premiación de todos los consumidores del Food Court, bajo las condiciones establecidas en este reglamento y considerando las restricciones que a continuación se detallan:

- 1- Se entregará un ticket por factura con un consumo mínimo de (C\$200.00) Doscientos córdobas netos.
- 2- Se entregarán máximo dos (2) tickets por persona, siempre y cuando presente facturas independientes del mismo o distinto comercio del Food Court de Galerías Santo Domingo.
- 3- El ticket no es endosable, ni canjeable por efectivo.
- 4- El ticket es válido para ver cualquier película de estreno y cartelera de Cinemas Galerías, en cualquier horario disponible del cine, de lunes a domingo.
- 5- El ticket no es válido para salas VIP
- 6- El ticket no incluye combos o consumo dentro del cine.

MECÁNICA DE PARTICIPACION Y VIGENCIA

Artículo 5. La persona participa, por cada Doscientos córdobas (C\$200.00) en consumo con IVA incluido, en Restaurantes del Food Court, deberá entregar la factura en el stand de la promoción y llenar sus datos personales (nombre completo, cédula de identidad ciudadana o de residencia, teléfono, dirección de correo electrónico) e información de su compra (Número de factura)

Artículo 6. La promoción es por tiempo limitado hasta agotar existencia de tickets, iniciando todos los martes de once de la mañana (11:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.)

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

Artículo 7. Los participantes expresamente reconocen y aceptan que la responsabilidad de EL PROPIETARIO queda limitada a realizar la entrega de los tickets de la promoción.

Artículo 8. Bajo ninguna forma o condición, los tickets de esta promoción serán entregados a personas mayores de dieciséis (16) años, las personas menores de esta edad no pueden participar en dicha promoción.

Artículo 9. Con el fin de hacer pública la promoción, las personas ganadoras autorizan a EL PROPIETARIO a que su nombre, número de documento de identificación y fotografías aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de las tickets, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este Reglamento y desde luego, con la participación en la promoción.

Artículo 10. No podrán participar en la promoción, los nicaragüenses y extranjeros menores de (18) dieciocho años, extranjeros no residentes, personal de EL PROPIETARIO, colaboradores, trabajadores, distribuidores, personal de Food Court y/o proveedores involucrados en ésta promoción, así como tampoco participan los inquilinos y condóminos, su personal, el personal de las Tiendas, Kioscos, Restaurantes, Gimnasio y Cinemas de Galerías Santo Domingo, u otros familiares de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad.

Artículo 11. EL PROPIETARIO se reserva el derecho de dar por cancelada y finalizar la promoción por voluntad unilateral, modificar las fechas, ubicaciones, premios, acreditación del ganador y/o eventos para todas las actividades y/o etapas que conlleva esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes. El ganador no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento debiendo ajustarse a la decisión de EL PROPIETARIO en relación a su derecho de cancelar, finalizar o modificar esta promoción.

Artículo 12. EL PROPIETARIO suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara a detectar defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad o manipulación indebida que se detecte en los procedimientos de participación de la promoción, en los cupones, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de EL PROPIETARIO y EL PATROCINADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

Artículo 13. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones.